

## EL CORPUS CHRISTI TOLEDANO

### INFORME

Durante las últimas semanas se ha producido en nuestra ciudad una viva polémica en torno al traslado de la fiesta del Corpus Christi del jueves al domingo establecido recientemente por la Conferencia Episcopal Española con carácter general para todas las diócesis del país. Aunque afortunadamente la cuestión se ha resuelto por lo que respecta al año 1990 estimo que esta Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo que, por imperativo de sus Estatutos, debe defender, cultivar y divulgar los valores históricos de Toledo, no debe sentirse ajena a la preocupación que el asunto ha suscitado entre los toledanos y debe también aportar su criterio puntualizando algunos aspectos de este tema tan entrañablemente vinculado a nuestra ciudad.

### CONSIDERACIONES PREVIAS

Las encuestas y la campaña llevadas a cabo recientemente han puesto de relieve que la mayoría de los toledanos estima que la traslación no es conveniente porque interrumpe la tradición conservada en Toledo a lo largo de varios siglos; otros temen que la modificación reste vigor y esplendor a la fiesta del Corpus que acabaría, según estiman, siendo absorbida por el rango litúrgico del domingo; hay otros, por último, que se oponen al cambio por razones de tipo laboral, culturales o simplemente folclóricas.

Frente a esta actitud oposicionista se han alzado también algunas voces que justifican el traslado, defienden el principio de autoridad y estiman que no sin motivos suficientes y justificados los obispos españoles han tomado esta decisión que, según piensan, si por un lado coincide con el criterio mantenido para toda la Iglesia universal, por otro no altera sino que favorece la brillantez de la fiesta y la asistencia de los no toledanos a la magna procesión que de celebrarse en jornada declarada laboral en el entorno geográfico restaría lógicamente concurrencia de las personas residentes fuera de Toledo deseosas de presenciar el famoso cortejo eucarístico.

## ANTECEDENTES HISTORICOS

1º.— El Papa Urbano VI promulgó el 8 de septiembre del año 1264 la bula "Transiturus" ordenando la celebración anual de las fiestas del Corpus Christi y señalando para ella el jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad pero sin mencionar para nada la procesión como parte integrante de la solemnidad. Fue tres siglos más tarde, en el Concilio de Trento, cuando se potenció la festividad.

2º.— El Papa Pío X dictó un "Motu proprio" el día 2 de julio de 1911 suprimiendo el carácter de fiesta de precepto para el día del Corpus en toda la Iglesia Universal pero la restableció poco después únicamente para España.

3º.— Aunque Toledo no fue de las primeras ciudades que celebraron la festividad del Corpus Christi bien pronto se sumó a la iniciativa de los grandes cortejos procesionales eucarísticos que durante los siglos XIV, XV y XVI comenzaron a desfilar en Colonia, Estrasburgo, Barcelona, Vich, etc. y desde los primeros años del siglo XVI la manifestación pública de homenaje al Santísimo Cuerpo de Cristo alcanza en las calles de Toledo un relieve singular mantenido y acrecentado de año en año hasta hoy, únicamente interrumpido por las guerras y contiendas.

## REPERCUSION EN EL CALENDARIO LABORAL

En su reunión del 3 de noviembre de éste año el Consejo de Ministros aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 1990 entre las cuales no se ha incluido el Corpus, respetándose en cambio, de acuerdo con la Santa Sede, cuatro fiestas religiosas, La Asunción, la de Todos los Santos, la del Viernes Santo y la de la Inmaculada. La fiesta del Corpus ha perdido, pues, su carácter nacional, creemos que definitivamente. De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores también serán fiestas el 1º de Mayo, el 1º de Enero y el 25 de Diciembre, de marcado carácter religioso estas dos últimas. Son fiestas cívicas el 12 de octubre y el 6 de diciembre. Quedan otras cuatro fiestas (Santiago, la Epifanía, San José y Jueves Santo) de las que el gobierno regional de Castilla-La Mancha deberá elegir tres, de las que una de ellas

puede ser cambiada por la del Corpus. Independientemente el ayuntamiento de Toledo tiene facultad de señalar dos fiestas locales que, durante los últimos años, han sido el día de San Ildefonso y el viernes siguiente al día del Corpus.

### ¿QUE CRITERIO DEBE ESTABLECERSE?

Estimo que ante todo debe tenerse presente que la procesión que sigue a la misa del día del Corpus no es sino un complemento de ésta y que su finalidad no es otra que manifestar públicamente la fe de los católicos en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía y rendirle el fervoroso homenaje de su adoración. Este es el principio fundamental ante el cual deben ceder los demás consideraciones que puedan formularse al margen de él, las cuales, aunque muy respetables, serán siempre secundarias.

Debe reconocerse, no obstante, que la tradición y la proyección cultural del Corpus en Toledo son tan importantes y respetables que debe evitarse el desarraigo de la fiesta concertándose las posibilidades de los organismos competentes para que el jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad sea declarado festivo a los efectos laborales. En éste sentido cabe señalar que, aparte de Toledo donde alcanza un rango excepcional, la fiesta del Corpus viene celebrándose también con características singulares en otras poblaciones de Castilla-La Mancha, tales como Camuñas, Guadalajara, Lagartera, Valverde de los Arroyos (Guadalajara), Porzuna (Ciudad Real), Gascueña (Cuenca) y Alcalá de Jucar, Casas de Lázaro y Elche de la Sierra.

El académico que suscribe lamenta la pérdida definitiva del carácter festivo del jueves del Corpus en el resto del territorio nacional. Reconoce también que no sin graves razones las autoridades eclesásticas han decidido la reforma del calendario litúrgico trasladando la conmemoración de la institución de la Eucaristía al domingo. Finalmente somete a la consideración de ésta Academia el presente informe y solicita que se pronuncie sobre el mismo.

Toledo a 23 de noviembre de 1989.

LUIS MORENO NIETO  
Numerario